

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Lunes 17 de Mayo de 1999	No. 90
----------	-----------------------------------	--------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto «Asociación de Ganaderos de Managua».....	2136
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 1844-99.....	2139
Resolución No. 26-99.....	2139
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2140
Derechos de Autor.....	2148
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	2149
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citación.....	2155
Guardadores Ad-Litem.....	2155
Citación de Procesados.....	2156

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO « ASOCIACION DE GANADEROS DE MANAGUA »

Reg. No. 367 - M - 096978 - Valor C\$ 720.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL CIENTO CINCUENTISIETE (1157).- De la página setecientos treinticuatro, a la página setecientos cuarentinueve, del Tomo I, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada.

#### «ASOCIACION DE GANADEROS DE MANAGUA»

Conforme autorización de Resolución del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE MANAGUA (AGAMA)

**CAPITULO # I. ARTICULO # 1. NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO:** La presente Asociación se denominará «ASOCIACION DE GANADEROS DE MANAGUA», designándole también las siglas de «AGAMA» cuyo domicilio será la ciudad de Managua y su duración por tiempo indefinido. **ARTICULO # 2.** Esta Asociación se constituye como entidad apolítica y sin ánimo de lucro, cuyos objetivos primordiales son los siguientes: a) El desarrollo integral de la actividad pecuaria. b) El mejoramiento técnico y científico de sus miembros así como su protección individual colectiva económica. c) Empezar actividades que propugnen por el auge de la ganadería en todos sus aspectos, protegiéndola por todos los medios a su alcance. d) Mantener al día, a la orden de los Asociados las informaciones pertinentes a la actividad pecuaria. e) Propugnar el mantenimiento de un equipo tecnificado que preste la asistencia técnica adecuada a sus miembros para el mejor logro de lo especificado en el acápite "a" de este artículo. f) Vigilar constantemente porque las leyes que se promulguen no perjudiquen el desenvolvimiento óptimo de la actividad ganadera y que la Política económica observada por el Gobierno sea lo más beneficiosa a los intereses de los Asociados. g) Fomentar el acercamiento e intercambio técnico, científico, económico, social, etc... con organizaciones semejantes nacionales, regionales e internacionales. **CAPITULO # II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO # 3.** Para ser miembro de «AGAMA», se requiere: a) Ser propietario o arrendatario de una finca de ganadería, en cualquier lugar de la República o poseer por lo menos una cabeza de ganado e inscribir su fierro en el Libro de Registro de la Asociación, principalmente que resida en el Departamento de Managua. b) Llenar la solicitud de admisión y cumplir los requisitos que requiere la Asociación a sus miembros. c) Que dicha solicitud sea aprobada por el Comité de admisión por mayoría de votos. d) Aportar las cuotas que designe la Junta Directiva. **ARTICULO # 4.** Habrá únicamente una clase de Asociados: **ACTIVOS. ARTICULO # 5. SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:** a) Acatar y cumplir los presentes Estatutos y sus Reglamentos, así como las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. b) Cooperar con todo interés al engrandecimiento de la Asociación. c) Asistir a las reuniones para que fueren citados. d) Procurar el ingreso de nuevos socios. e) Cubrir con puntualidad las contribuciones establecidas por la Junta Directiva. f) Utilizar al máximo los servicios que preste la Asociación. g) Desempeñar con lealtad y con el máximo de eficiencia los cargos, comisiones y trabajo que les sean encomendados. h) Proveer todas las informaciones que la Asociación solicite relacionadas con la actividad ganadera. **ARTICULO # 6. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** a) Recibir el más amplio apoyo de la Asociación y disfrutar en la protección y defensa de sus intereses morales y materiales y disfrutar los beneficios y resultados que la acción colectiva lograse. b) Participar con voz y voto en la Asamblea General. c) Participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva. e) Elegir en Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva, así como aprobar o desaprobar los asuntos que se sometan a este organismo. e) Ser electo y elegir de conformidad con estos Estatutos. f) Solicitar la celebración de Asamblea Extraordinaria para cualquier fin. **ARTICULO # 7 LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O POR.** a) Incumplimiento o violación de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Arto. # 5 de los presentes

Estatutos, así como por la comisión o participación en actos que desprestigien o entorpezcan el buen funcionamiento de la Asociación. b) Por falta de pagos de las cuotas estipuladas por la Junta Directiva. c) Por la pérdida de la calidad de ganadero. d) Por cualquier otra causa que el Comité de admisión mocione ante la Junta Directiva. **CAPITULO # III ARTICULO # 8. ORGANOS DE LA ASOCIACION:** Son órganos de la Asociación: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y la Junta Directiva. **ARTICULO # 9. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General Ordinaria es la autoridad máxima de la Asociación siendo de su competencia exclusiva la resolución de todos aquellos asuntos que no pueden ser resueltos por la Junta Directiva. **ARTICULO # 10.** La Asamblea General estará integrada por todos los asociados, y cada uno de ellos tendrá derecho a voto, y a un voto más del socio que sea representado por medio de carta poder. **ARTICULO # 11.** La Asamblea General Ordinaria deberá reunirse en el mes de Agosto de cada año a partir de 1983, para elegir los miembros de la Junta Directiva por votación secreta, debiendo proponerse para cada cargo dos candidatos por lo menos, salvo el candidato electo por unanimidad de votos, la hora, fecha y lugar quedará a juicio de la Junta Directiva. Se reunirán extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o a solicitud del 20 % de sus asociados. **ARTICULO # 12.** La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, se hará públicamente, por correo, telegrama o demás medios de comunicación que se juzguen convenientes, esta convocatoria deberá hacerse con 15 días de anticipación. En las Asambleas Extraordinarias solo podrá conocerse de los asuntos indicados en agenda. **ARTICULO # 13.** Toda asamblea legalmente convocada podrá efectuarse válidamente con la concurrencia de la mayoría de los asociados. Cuando por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea, se esperará una hora más después de la hora fijada, y se llevará a cabo la asamblea con el número de socios que estén presentes. **ARTICULO # 14.** Solamente los asociados inscritos con dos meses de anticipación a la fecha de la Asamblea y los que estén solventes con la Asociación, tendrán derecho a votar. **ARTICULO # 15.** Las resoluciones de la Asamblea General, se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes, pero para resolver sobre: a) Disolución de la Asociación. b) Reforma de los Estatutos. c) Venta o enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación, se requiere la recomendación unánime de la Junta Directiva y el voto favorable de las tres cuartas partes de la Asamblea. **ARTICULO # 16.** En caso de que la Asamblea General de la Asociación de Ganaderos de Managua, (AGAMA) decretara su disolución, el patrimonio de la Asociación será distribuido equitativamente entre las obras sociales de la Casa Nazaret, Padre Fabreto y la Escuela de Cristo Obrero. **ARTICULO # 17. SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** a) Elegir, revocar o remover a los miembros de la Junta Directiva y aprobar o desaprobar sus actos. b) Hacer el examen de aprobación de los balances, estados financieros y de los informes presentados por la Junta Directiva. c) Discutir y resolver los asuntos que le someta la Junta Directiva o cualquiera de los asociados. d) Tomar los acuerdos o resoluciones que estimen conveniente para la buena marcha de la Asociación. e) Todas las demás que señalen estos Estatutos, el Reglamento y las leyes de la materia. **ARTICULO # 18. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se constituirá de la manera siguiente: Un Presiden-

te, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vice Tesorero, un Consejero, un Fiscal y cuatro Vocales. El período de la Junta Directiva será de dos años pudiendo ser reelectos sus miembros por un período igual. **SERAN SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES.** a) Reunirse ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Presidente, o que tres de sus asociados lo soliciten. El quórum de la Junta Directiva se formará por cinco de sus miembros electos por la Asamblea y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate en la votación, el voto del Presidente será considerado doble. Si no hubiere quórum de la Junta Directiva para el día señalado, se podrá efectuar al día siguiente con tres de sus miembros. b) Nombrar funcionarios y empleados para la administración de todos los negocios de la Asociación. c) Organizar las comisiones que se consideren convenientes para el mejor funcionamiento de la Asociación. d) Organizar internamente la Asociación para su mejor funcionamiento, dictando el reglamento interno para ella, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General. e) Administrar los fondos de la Asociación y examinar las cuentas de la secretaría de finanzas (Tesorería). f) Conocer de las vacantes de cualquiera de sus miembros y reponerlos. f) Resolver las solicitudes de ingresos de los nuevos asociados o expulsión de los mismos. h) Velar por el cumplimiento de los fines para lo cual se crea la Asociación. i) Conferir poder para determinar asunto o abogado o procuradores, autorizar al Presidente u otro miembro de la Junta Directiva para que otorgue cualquier contrato a nombre de la Asociación. j) Fijar las cuotas de ingresos, mensuales y las extraordinarias que estimen convenientes. k) Las demás funciones que señale el Reglamento. **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Representar a la Asociación como Apoderado Generalísimo. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Autorizar con su visto bueno los recibos que debe pagar el Tesorero. d) Firmar en unión del Tesorero los cheques emitidos contra el depositario de los fondos de la Asociación y con el Secretario las actas de las sesiones. e) Redactar la memoria anual de la Asociación, que será leída en la sesión inaugural de cada año. **ARTICULO # 19. DEL VICEPRESIDENTE.** Sustituirá al Presidente en caso de ausencia y en tal ejercicio tendrá las mismas facultades, deberes y responsabilidades que al Presidente le señalen estos Estatutos y el Reglamento. **ARTICULO # 20. DEL SECRETARIO:** El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, contestará la correspondencia, dará la información que soliciten los asociados y los particulares, previa autorización del Presidente. Firmará con el Presidente las actas y las asentará en el libro respectivo. Llevará el registro de los miembros y estará encargado del archivo. **ARTICULO # 21. DEL VICESECRETARIO.** Serán sus obligaciones sustituir a los titulares en caso de ausencia, con las mismas facultades, deberes y responsabilidades que le señalen los Estatutos y el Reglamento. En caso se presentare los titulares a la sesión estos deberán informarles de lo actuado. **ARTICULO # 22. DEL TESORERO.** Son obligaciones del Tesorero custodiar y velar por los fondos de la Asociación, recaudar las contribuciones que se establezcan, depositar los fondos en una institución bancaria de la localidad, librar junto con el Presidente los cheques que expida la Asociación, llevar la contabilidad en debida forma, presentar un balance mensual a la Junta directiva y un informe anual de la situación financiera en la Asamblea General Ordina-

naria. **ARTICULO # 23. DEL VICE TESORERO.** Serán sus obligaciones sustituir a los titulares en caso de ausencia, con las mismas facultades, deberes y responsabilidades que le señalen los Estatutos y el Reglamento. En caso de presentarse los titulares a la sesión estos deberán informarles de lo actuado. **ARTICULO # 24. DEL CONSEJERO.** El consejero, como su nombre lo indica, deberá aconsejar a la Junta Directiva, para el buen funcionamiento de la Asociación deberá asistir a las sesiones con voz y voto. **ARTICULO # 25. DEL FISCAL.** Son obligaciones del Fiscal, vigilar el debido cumplimiento de los Estatutos y Reglamento, de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General, concurrir con el Presidente a las revisiones que se realicen en la Tesorería, examinando al final de cada año las cuentas de dicha Tesorería aprobando o desaprobando los balances mensuales y anuales. **ARTICULO # 26. DE LOS VOCALES.** En caso de ausencia, los vocales repondrán por orden de elección a los otros miembros de la Junta Directiva correspondiente y tendrán las mismas obligaciones y facultades a aquellos concedidas. Se asesorarán del Consejero para presentar sus mociones y tendrán voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva. **CAPITULO # IV. ARTICULO # 27 - DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION.** Constituirán los fondos de la Asociación: a) Las cuotas de ingresos que pague cada asociado. b) Las demás contribuciones que se establezcan a cargo de los asociados. c) Todas las donaciones que le hagan a la Asociación. d) Todos los demás ingresos que sean aprobados por la Junta Directiva. **CAPITULO # V. ARTICULO # 28. DISPOSICIONES GENERALES.** La Asociación gozará de todos los derechos a que se refiere el Arto. # 87 del Código Civil vigente. Las cuestiones no previstas en estos Estatutos, se resolverán conforme lo dispuesto en el Código de Comercio. **ARTICULO # 29.** Se consideran incorporados a los presentes Estatutos todas las leyes que al presente están dictadas y las que en el futuro se promulguen, para ordenar, proteger, etc., a la Ganadería. **ARTICULO # 30.** Para la debida aprobación de los presentes Estatutos, sometánse al conocimiento de las autoridades correspondientes, para lo cual se autoriza al Secretario de la Asociación para que libre la certificación de esta Acta en sus partes conducentes para los efectos legales.

« ASOCIACION DE GANADEROS DE MANAGUA »

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL CIENTO CINCUENTISIETE (1157), de la página setecientos treinticuatro, a la página setecientos cuarentinueve, Tomo I, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**


---



---

**CERTIFICACION****RESOLUCION No. 1844-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 105 se encuentra la Resolución No. 1844, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1844-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES ACUICOLA URCOPRA, R.L.**, constituida en la ciudad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las once y treinta de la mañana del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 7 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$2,100.00 y pagado de C\$1,050.00. Se unen las Cooperativas: **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL NICOLAS CHAVEZ ALMENDAREZ, R.L.**, RESOLUCION No. 668; **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA HUMBERTO ESTRADA GARCIA, R.L.**, RESOLUCION No. 671; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL PRODUCTORAS DE CAMARONES SUPERIORES, R.L.**, RESOLUCION No. 1392; **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE CAMARONEROS PABLO BLANCO LOPEZ, R.L.**, RESOLUCION No. 469; **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE LA RAMA PESCA ARTESANAL CARLOS FONSECA AMADOR, R.L.**, RESOLUCION No. 468; **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA SAN JOSE DE TONALA, R.L.**, RESOLUCION No. 676; **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL CAMARONES DE MORAZAN, R.L.** Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES ACUICOLA URCOPRA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Félix Alberto Vidaurre, Presidente; Reynaldo Maldonado Mondragón, VicePresidente; Roque Fermín Bustillo Cruz, Secretario; Mariano Antonio Sevilla Vanegas, Tesorero; Juan Francisco Mendoza Galea, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas,

de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

**RESOLUCION No. 26-99**
**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 154 se encuentra la Resolución No. 26-99, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 26-99.** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION DULCE NOMBRE DE JESUS, R.L.**, constituida en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 22 asociados, 22 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$2,200.00 (dos mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION DULCE NOMBRE DE JESUS, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Gerardo Eulogio Espinoza Guido, Presidente, Pablo Alfonso Pérez González, VicePresidente; Pedro Gómez Baldizón, Secretario; Gerardo Ramón Cerrano Guido, Tesorero; Bernardo Ramón Cáceres Blanco, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3431 - M. 138994 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PLANCHELO**

Clase (05)  
Presentado: Febrero 8 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril, 5 de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 3465 - M. 0126736 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FABRICA DE CONFITES Y CHICLES VENUS, S.A., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**V E N U S**

Clase (30)  
Presentado: Enero 18 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril, doce de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 3432 - M. 138993 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MISTRAL TEEN**

Clase (03)  
Presentado: Febrero 8 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo, 4 de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-1

Reg. No. 3466 - M. 0126735 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de CALOX DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**CALOX DE NICARAGUA, S.A.**

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO, HIGIENICO Y VETERINARIO: COSMETICOS, EQUIPOS FARMACEUTICOS, MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

Presentada: Febrero 5 de 1999.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Marzo 22, 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 3467 - M. 0126733 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada del señor GONZALO JESUS CHAVARRIA ZELEDON, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentado: Febrero 25 de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril, 15 de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 3468 - M. 0126732 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A., operando comercialmente como LABORATORIOS LAPRIN, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**B E T A - S E C**

Clase (05)

Presentado: Enero 8 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril, trece de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3469 - M. 0126734 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de VANGUARD MEDICA LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentado: Marzo 10 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Abril, doce de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2705 - M. 368806 - Valor C\$ 720.00

Sr. Juan Alberto Cajina Martínez, personalmente, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de Playcem, Gypsum, Perfiles metálicos, Perfiles de aluminio, Sistemas constructivo practipanel, Poroplast, Tornillería, Pernos, Herramientas en general.

Presentada: 20 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2704 - M. 010417 - Valor C\$ 90.00

Dra. Martha Lorena Icaza Ochoa, como Representante de la Sociedad SANDY ZONA LIBRE, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Comercio:

**DTM**

Clase (12)

Presentada: 21 de Julio de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2703 - M. 010416 - Valor C\$ 90.00

Dra. Martha Lorena Icaza Ochoa, como Representante de la Firma Forense MAUAD & MAUAD, Panameña, solicita Registro Marca de Comercio:

**DTM**

Clase (28)

Presentada: veintiuno de Julio de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2702 - M. 010415 - Valor C\$ 720.00

Sra. Rhina María Córdoba de Taboada, Representante Legal de la Sociedad LABORATORIO CLINICO INMACULADA CONCEPCION, S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

LABORATORIO CLINICO  
INMACULADA CONCEPCION



"Por la excelencia del diagnóstico"

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, CREAR, INVERTIR, IMPORTAR O EXPORTAR EQUIPO, REACTIVOS, MUESTRAS, SERVICIOS DE LABORATORIO.

Presentada el: 17 de Agosto de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2701 - M. 010415 - Valor CS 720.00

Sr. Emilio Baltonado Cantarero, como Presidente y Representante de la Sociedad CAMARONES DEL PACIFICO, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial: -



Nombre Comercial

Protege: Un establecimiento dedicado al cultivo y exportación de Camarones.

Presentada: 04 de Noviembre de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2700 - M. 010414 - Valor CS 720.00

Dr. Rodrigo Taboada Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIAS UNIDAS, S.A., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (23)  
Presentada el: 17 de Agosto de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2682 - M. 368164 - Valor CS 720.00

Dr. Jacinto Chávez Lacayo, Apoderado de la Sociedad: SPACIO ARQUITECTOS + INGENIEROS S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



SPACIO  
arquitectos + ingenieros

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS EN EL AREA DE DISEÑO ARQUITECTONICO, INGENIERIA CIVIL, CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑO DE INTERIORES, INSPECCION DE OBRAS, DISEÑOS GRAFICOS, SERVICIOS DE DIBUJOS, ELABORACION DE MAQUETAS, TAMBIEN PODRA REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIALES, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO DE CUALQUIER TIPO, SIN QUE SE CONSIDERE RESTRICTIVA, YA QUE EN GENERAL PODRA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.

Presentada: 12 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2699 - M. 119845 - Valor CS 90.00

Dra. María A. Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POLPER

Clase (05)  
Presentada: 12 de Febrero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No 2706 - M. 368805 - Valor CS 720.00

Dr. Cairo Osmundo Morales Flores, como Apoderado del señor AUGUSTO PASTOR PINEDA CANTARERO, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 26 de Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2720 - M. 077319 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de PUEBLO INTERNATIONAL INC., Puertorriqueña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# Pueblo

Clase (30)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2721 - M. 077055 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de PUEBLO INTERNATIONAL INC., Puertorriqueña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# Pueblo

Clase (29)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2722 - M. 082229 - Valor CS 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO ANDERSON'S, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 29 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 15 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2723 - M. 082239 - Valor CS 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO ANDERSON'S, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 29 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 15 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2724 - M. 082238 - Valor CS 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de MOLITALIA. S.A., Peruana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 3 de Octubre de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2725 - M. 077056 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de PUEBLO INTERNATIONAL INC., Puertorriqueña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# Pueblo

Clase (32)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2726 - M. 082237 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO ANDERSON'S, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 29 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2727 - M. 082230 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de FERRIONI, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2757 - M. 41287 - Valor C\$ 30.00  
M. 412388 - Valor C\$ 30.00

M. 412382 - Valor C\$ 30.00

Dr. Horacio Bermudez Cuadra, Apoderado de la Sociedad: SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## QUITANET

Clase (05)

Presentada: 04 de Diciembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2756 - M. 412386 - Valor C\$ 30.00  
M. 412353 - Valor C\$ 30.00  
M. 412955 - Valor C\$ 30.00

Dr. Horacio Bermudez Cuadra, Apoderado de la Sociedad: SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## HEMOCOLLAGENE

Clase (05)

Presentada: 04 de Diciembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2755 - M. 0126612 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de la Sociedad SAM'S DE HONDURAS DE R.L., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## FAMILY CARE

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (05)

Presentada: 08 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 2736 - M. 082240 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de XYPEX CHEMICAL CORPORATION, Canadiense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**XYPEX**

Clase (01)

Presentada: 15 de Octubre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2737 - M. 077301 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de BIOLOGISHE HEILMITTEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ZEEL**

Clase (05)

Presentada: 29 de Enero de 1999

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2738 - M. 077302 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**HOMACCORD**

Clase (16)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2739 - M. 082241 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS. S.A., Colombiana, solicita el Registro Marca de Servicio:

**SURAMERICANA**

Clase (36)

Presentada: 2 de Octubre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2740 - M. 082242 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de SONNETI INTERNACIONAL, S.A., Panameña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MGO**

Clase (25)

Presentada: 7 de Enero de 1999

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2741 - M. 077304 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de SONNETI INTERNACIONAL, S.A., Panameña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MGO**

Clase (18)

Presentada: 7 de Enero de 1999  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2742 - M. 077303 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«YUKERY»

Clase (05)

Presentada: 13 de Febrero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 20 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2728 - M. 082233 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de FERRIONI, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2729 - M. 082231 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de FERRIONI, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2730 - M. 082232 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de EUROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 2 de Noviembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2731 - M. 082243 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de WNBA ENTERPRISES LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (41)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-1

-----  
Reg. No. 2822 - M. 153260 - Valor C\$ 180.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad MASATEPE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

**MASATEPE COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

(SE REIVINDICA SU CONJUNTO)

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como el establecimiento de radio-comunicaciones, operación de redes, estaciones, enlaces y en general todo lo que se derive de comunicaciones y además la participación en licitaciones públicas o privadas.

Presentada: 23 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 2820 - M. 440023 - Valor C\$ 720.00

Sr. Thomas Alberto Hernández García, Presidente y Co-Propietario Mayoritario de la Sociedad YAJOO SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10) Int.

Presentada el: 16 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

-----  
Reg. No. 2819 - M. 0094947 - Valor C\$ 180.00

Dr. Miguel Castillo Martínez, Apoderado de la Sociedad COMERCIAL AGROPECUARIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (COAGRO NICARAGUA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**QUELATO DE AMINOACIDOS**

(EL TERMINO DE AMINOACIDOS NO SE REIVINDICA)

Clase (01)

Presentada: 23 de Septiembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 2868 - M. 30707 - Valor CS 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA), Nicaragüense, solicita Registro de Señal de Propaganda:

**TRADICION, CALIDAD, SERVICIO**

Servirá: PARA LA ATRACCION Y DISTINCION DEL CONSUMIDOR Y URUARIOS REFERENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES, ALIMENTICIOS, HIGIENICOS, CON REFERENCIA AL NOMBRE COMERCIAL «DICEGSA», REGISTRADA BAJO EL NUMERO 2,684 R.P.I., FOLIO 184, TOMO XI DE REGISTROS.

Presentada: 04 de Diciembre de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 2867 - M. 30706 - Valor CS 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, como Apoderado de: DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SAN FRANCISCO**

Clase (32)

Presentada: 04 de Diciembre de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2866 - M. 30705 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

### FARMA-GROCERY SAN SEBASTIAN

Protege: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAJE Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, VETERINARIOS, QUIMICOS, INDUSTRIALES Y DEMAS PRODUCTOS AFINES Y EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ALMACENAN Y VENDEN EN FARMACIAS Y SUPERMERCADOS.

Presentada: 17 de Noviembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Marzo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

### DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 2436 - M. 376875 - Valor C\$ 180.00

El Doctor Manuel Gutiérrez Hurtado, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por Título:

#### INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO

Esta obra trata el tema del Derecho Tributario en tres partes: La parte uno comprende cinco unidades:

La Primera Unidad comprende definiciones, denominaciones, conceptos, relaciones con otras disciplinas, autonomía, división, fuentes, principios constitucionales, jerarquías de la norma e interpretaciones, todo con relación al derecho fiscal.

La Segunda Unidad está relacionada con los antecedentes históricos del derecho tributario, la situación actual, y las Instituciones

fiscales en Nicaragua.

La Tercera Unidad está relacionada con los tributos en general. La Cuarta Unidad se refiere a la relación jurídica de los tributos. La Quinta Unidad habla sobre el Presupuesto General de la República.

La parte dos comprende los Impuestos Nacionales y Locales. La parte tres comprende jurisprudencia en materia tributaria.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2558 - M. 376493 - Valor C\$ 180.00

El Licenciado Ernesto José Guerra Mendioroz, mayor de edad, soltero, Abogado y del domicilio de León, de tránsito por esta ciudad y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por título:

#### LA TRANSICION JUDIRICA, LA REFORMA CODIFICADORA Y EL NACIMIENTO DE NUESTRA DOCTRINA PENAL.

Esta obra es un ensayo el cual analiza nuestras instituciones procedimentales y sustantivas, a partir del Código de Procedimiento Penal y de Instrucción Criminal, presentando una propuesta de un nuevo procedimiento de la materia y algunas sugerencias para la aprobación de un nuevo Código Penal. Dicho ensayo está integrado por una introducción, el Procedimiento Penal Nicaragüense, la propuesta Procedimental, la reforma de nuestras normas sustantivas, consideraciones, el régimen penitenciario, la participación social en la reforma condicadora y ¿Exite la posibilidad de un desarrollo doctoral?

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 3069 - M. 368593 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 335, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**EL DOCTOR GERMAN JOSE MENDIETA PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3060 - M. 132902 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 493, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO GARCIA WHEELOCK**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3061 - M. 132798 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LA DOCTORA MARTHA SABRINA VALLADARES BLESSING**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora

-----  
Reg. No. 3062 - M. 132796 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARISOL DEL ROSARIO DIAZ TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3063 - M. 132793 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 494, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**RENATA MARIA ARGEÑAL MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3064 - M. 0120340 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 509, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS AMPIE MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3158 - M. 132918 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 524, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**SANDRA DE LA CONCEPCION ARANA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Economía con mención en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 26 de Junio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3159 - M. 132915 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 528, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARTHA EMELINA DIAZ BOHORQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3070 - M. 368562 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 560, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JUAN ALFONSO SANCHEZ ORTEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3058 - M. 0079588 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 370, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**FANNY LUISA OSORIO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Julio de 1997.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3067 - M. 132795 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 906, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ALBA ESTELA RODRIGUEZ RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación

en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 3065 - M. 369211 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 453, Página 230, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

EL SEÑOR LESTHER IVAN OROZCO CARAZO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 3155 - M. 132911 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 159, Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

EL SEÑOR FELIPE DANN PEREZ JIRON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, dieciocho de Agosto de 1995.- C. Sánchez, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 3156 - M. 132907 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 460, Página 234, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

LA SEÑORITA CLAUDIA MARIA RIVERA SILES, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero In-

dustrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 3068 - M. 132794 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 282, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

MARCOS TULIO CORDOBA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 11 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 3059 - M. 1525943 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 394, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

LUIS ANTONIO SANDINO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 3644 - M. 456659 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 477, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

MARIA JOSE CORONEL NOVOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 3154 - M. 132908 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**DARLIN JANET DELGADO JIRON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 6 de Julio de 1990.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 3160 - M. 132914 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0474, Partida No. 4998, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**SERGIO ULISES LANZAS VALDIVIA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, ocho de Abril de 1999.- Lic. Yolanda

Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control de Académico.

Reg. No. 3071 - M. 253664 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0037, Partida No. 0074, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**OTORGA A:**

**SERGIO BORIS BASSETT ARAUZ**, el Título de Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investigación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bonermann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestría, MSC, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, dieciséis de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3066 - M. 369223 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 013, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR TANTO:**

**ADALY ELIZABETH ORDOÑEZ URBINA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios co-

respondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Agosto de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, dos de Octubre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 3643 - M. 387398 - Valor CS 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 50, en el Folio 50, del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**POR CUANTO:**

NOEL SALVADOR MONTEALEGRE DENUEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

**POR TANTO:**

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y nueve.- Firman: Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 50, Tomo II, Folio 50 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 30 de Abril de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

**SECCION JUDICIAL**

Reg. No. 3442 - 049151 - Valor CS 60.00

**CITACION**

Con instrucciones de la Junta Directiva de VALMONT, S.A., cito a sus accionistas a celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, la cual se llevará a efecto en el Restaurante T.G.I. Friday's, en la ciudad de Managua, el Jueves 10 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las 04:00 p.m.

Los temas de la agenda a tratar serán los siguientes:

1. Elección de Junta Directiva y Dignatarios; y
2. Temas Varios.

Managua, 04 de Mayo de 1999. Ingeniero Hugo Valle Peters, Presidente, Junta Directiva VALMONT, S.A.

**GUARDADORES AD LITEM**

Reg. No. 3327 - M. 34989 - Valor CS 135.00

El Dr. JAVIER EULOGIO HERNANDEZ SALINAS, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor SECUNDINO DE JESUS URBINA LUNA, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para los señores CARLOS ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, ANA ROSA SAAVEDRA DE JIMENEZ y JOSE DANIEL LOPEZ GOMEZ, dentro de juicio ordinario con acción de daños y perjuicios.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Maria de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. Rolando Zambrana Arias, Secretario de Actuaciones.

3-3

-----  
Reg. No. 3225 - M. 083351 - Valor CS 90.00

Citase a los señores ARMANDO PEREIRA PALAEZ, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América y ARMANDO PEREIRA BERNHEIM, Ingeniero Civil y de este domicilio, ambos mayores de edad y casados, para que en el término de veinte días a partir de la publicación del último edicto concurren a este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen. Dentro del Juicio Ejecutivo Singular que promueve en su contra el BANCO DE FINANZAS, S.A.- Interesados oponerse.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Lic. Olinda Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-3

### CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **FRANCISCO JOSE ESPINOZA URBINA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **FALSO TESTIMONIO**, en perjuicio de **ESTADO NICARAGÜENSE**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JUAN JOSE MENDOZA GUZMAN**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de **OSCAR ANTONIO MAYORGA FARIÑA Y OTROS** nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **YURAN VEGA ARROLIGA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **HURTO**, en perjuicio de **ROBERTO PEREZ ARANA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **BLADIMIR LAGUNA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este

Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **CARMEN PEREZ IGLESIA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **FREDDY ANTONIO MARTINEZ CALDERON**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **RAQUEL CASTILLO TORREZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **AUXILIADORA POZO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZA DE MUERTE Y DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **INOCENTE TADEO BALTONADO CONRADO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JOEL DE JESUS MORALES URBINA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **CONTRA ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS**, en perjuicio de **MAGALIS RAQUEL MORALES TORUÑO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a

prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado ABRAHAN AURELIO ARAUZ BOLAÑOS, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de EVELIA MERCEDES ARAUZ BOLAÑOS, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado ROBLAN ZAPATA MARTINEZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de JOSE GUADALUPE LOPEZ TORREZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado NESTOR MAURICIO ESPINALES RUIZ, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de JAVIER DE JESUS ALTAMIRANO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Ale-

mán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado CAIRO LACAYO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de MENOR BOLIVAR JOAQUIN CAMACHO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado FELIX ANTONIO SAVALA ROCHA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON VIOLENCIA, en perjuicio de MENOR JUAN FRANCISCO SALAZAR BLANCO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado RICARDO ANTONIO BALLADARES, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ESTAFA, en perjuicio de JOSE ANGEL OROZCO BRAVO, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado FRANCISCO MIRANDA BALLADARES, CLAUDIA LEYVA CRUZ Y ALBERTO BELTRAN SELVA, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de Empresa ACODEP, bajo apercibimiento de someter la presente causa

al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **ALEXANDER ABURTO MORENO**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de **EVERTH ANTONIO MOLINA CHAVEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **RAMON ENRIQUE GUEVARA VIVAS**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LUGER MONTENEGRO BONILLA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **ROGELIO JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **JOSE DOLORES ENRIQUEZ MEDINA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE ESTANISLAO MENDEZ LAZO**, para que comparezca al local de este despacho

a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO**, en perjuicio de **ABRAHAN DE JESUS HERNANDEZ VARGAS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO JOSE ROBELO RIVAS Y/O GUILLERMO MEDINA RUBIO Y/O ALEJANDRO ESPINO NORORI, SEBASTIAN URRUTIA, FRANCISCO RODOLFO RIVAS**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA, HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR**, en perjuicio de **JORGE RAMON ARNESTO SOZA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los primeros días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. M.C. Avilés T, Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JAIME ANTONIO JARQUIN, CARMELO MATAMOROS ZAVALA Y HARVIN MANUEL VEGA PEREZ**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **MARCOS ANTONIO CASTILLO ARAYA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los primeros días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mildred Arróliga P, Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALBA ARAUZ SOLORZANO DE ESTRADA**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **JABONERIA EL HOGAR**, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Ma. del Carmen Avilés T. Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado PEDRO JOAQUIN UMANZOR LUPIAC, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ESTAFA, en perjuicio de CARLOS JOSE RIVAS MAYORGA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Ma. del Carmen Avilés T. Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado SANTOS OSWALDO BUENAS GARCIA, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de SEDUCCION ILEGITIMA, en perjuicio de RAQUEL BALTODANO HERNANDEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado FRANCISCO JOSE ROBELO RIVAS Y/O ALEJANDRO ESPINO NORORI, SEBASTIAN URRUTIA, FRANCISCO RODOLFO RIVAS, ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA, GUILLERMO MEDINA RUBIO, JUAN ROBELO SANDOVAL, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ESTAFA, HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, ASOCIACION ILICITA P/DELINQUIR, en perjuicio de JORGE RAMON ARNESTO SOZA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación

que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Ma. del Carmen Avilés T. Secretaria.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado JESSICA RAMIREZ, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO, en perjuicio de CAROLINA DE LOS ANGELES CACERES RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Ma. del Carmen Avilés T. Secretaria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado ROBERTO CAMARGO, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA Y ESTAFA, en perjuicio de ROGER ANTONIO ROCHA GONZALEZ, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, si no comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado JOSE CASTELLON TREMINIO, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de PATRICIA DE LOS ANGELES BELTRAN, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, si no comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.